



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2023-MDM

Miraflores, 16 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2023, los Oficios N° 001200-2023-MP-FN-UEDF AREQ, N° 001330-2023-MP-FN-UEDF AREQ y N° 001380-2023-MP-FN-UEDF AREQ remitidos por la Unidad Ejecutora Distrito Fiscal de Arequipa – Ministerio Público; y, el Informe N° 000589-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MDM notificado con fecha 26 de abril de 2023 se aprobó:

“(…)

AUTORIZAR la AFECTACIÓN EN USO del SEGUNDO y TERCER PISO del inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA S/N 5TA. CUADRA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, en favor del MINISTERIO PÚBLICO, debiendo dicha Entidad EFECTUAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESTRUCTURAL del predio citado, en un plazo NO MAYOR A TRES MESES, a efectos de perfeccionar la Afectación en Uso correspondiente; en caso de no efectuarse dicha evaluación o si el resultado de esta no es favorable, la autorización de la afectación quedará sin efecto.

(…)”

Que, con fecha 06 de julio de 2023 mediante Oficio N° 001200-2023-MP-FN-UEDFAREQ remitido por la Unidad Ejecutora Distrito Fiscal de Arequipa – Ministerio Público, se hace llegar la EVALUACIÓN TÉCNICA ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N 5ta CUADRA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, la cual concluye que habiendo visitado e inspeccionado el local, no se advierte de condiciones que puedan indicar daños o falencias en la infraestructura del inmueble que cuenta con 3 pisos.

Que, con fecha 02 de agosto de 2023 mediante Oficio N° 001330-2023-MP-FN-UEDFAREQ la Unidad Ejecutora Distrito Fiscal de Arequipa – Ministerio Público solicita el perfeccionamiento de la afectación en uso del inmueble ubicado en la Calle Independencia S/N 5ta cuadra del Distrito de Miraflores.

Que, con fecha 02 de agosto de 2023 mediante Oficio N° 001380-2023-MP-FN-UEDFAREQ la Unidad Ejecutora Distrito Fiscal de Arequipa – Ministerio Público hace llegar el PLAN CONCEPTUAL “ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DESCENTRALIZADA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE AREQUIPA”, el cual tiene un presupuesto estimado de S/ 339 730,75.

Que, mediante Informe N° 000589-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que pase a Sesión de Concejo para que conforme a sus competencias se apruebe la afectación en uso del inmueble ubicado en la calle Independencia S/N 5ta cuadra del Distrito de Miraflores; que teniendo en cuenta que la afectación en uso se sustenta en un Plan Conceptual, el acuerdo de Concejo que aprueba la afectación en uso establece como obligación que en un máximo de 2 años, la afectataria presente el expediente del Proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en caso de incumplimiento; de cumplirse dicha obligación dentro del plazo previsto, la entidad emite nueva resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto, conforme al cronograma fijado en éste.

Que, de conformidad con el artículo 151 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, el artículo 152 del citado Reglamento en su numeral 152.1, señala que la afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido. El numeral 152.2 refiere que el plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada.





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

Que, según el artículo 153, en su numeral 153.4, adicionalmente, se debe adjuntar el expediente del proyecto o el plan conceptual, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación, numeral 2., el plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento. Asimismo el numeral 153.6 refiere que cuando la solicitud se sustente en un plan conceptual, la resolución que aprueba la afectación en uso establece como obligación que en un máximo de dos (02) años, la afectataria presente el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en caso de incumplimiento. De cumplirse dicha obligación dentro del plazo previsto, la entidad emite nueva resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto, conforme al cronograma fijado en éste.

Que, mediante Resolución N° 120-2021-SBN se aprueba la Directiva N° DIR-00005-2021-SBN denominada "Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal", y en el punto 5.4, Aspectos generales de la Afectación en Uso, numeral 5.4.9, refiere que la afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido, lo cual deberá constar en la Resolución aprobatoria correspondiente, bajo sanción de nulidad. Asimismo el numeral 5.4.9 refiere que la solicitud de afectación en uso puede sustentarse en un plan conceptual, el que deberá estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento.

Que, la Unidad Ejecutora Distrito Fiscal de Arequipa – Ministerio Público ha presentado el Plan Conceptual "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DESCENTRALIZADA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE AREQUIPA", el cual tiene un presupuesto de S/ 339 730,75, por lo que la afectación debe considerar como obligación que, en un plazo máximo de 02 años, debe presentar el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en caso de incumplimiento. De cumplirse dicha obligación dentro del plazo previsto, la entidad emite nueva resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AFECTACIÓN EN USO del SEGUNDO y TERCER PISO del inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA S/N 5TA. CUADRA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, en favor del MINISTERIO PÚBLICO – DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA, por un plazo de 10 (diez) años, con la finalidad que lo destine a lo estipulado en el PLAN CONCEPTUAL "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEDE DESCENTRALIZADA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la AFECTACIÓN EN USO otorgada, queda condicionada a que en el PLAZO DE 02 (DOS) AÑOS, el MINISTERIO PÚBLICO – DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA cumpla con la PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO, bajo sanción de EXTINGUIRSE LA AFECTACIÓN EN USO.

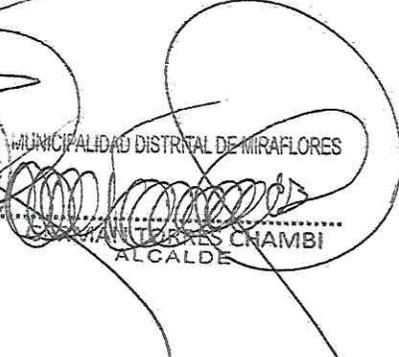
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Alcaldía la suscripción de la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación con la presente, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
AREQUIPA

ABG. GIOVANNA RINA PANTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
AREQUIPA

CESAR ANTONIO CHAMBI
ALCALDE